

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 2.095/2021

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 221/2021. Negociado IN

De: Don Rafael Martín Salazar

Abogada: Doña María Dolores Arroyo Nadales

Contra: Iprom Energía SL y Applus Norcontrol SLU

DOÑA OLGA RODRIGUEZ CASTILLO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 221/2021, a instancia de la parte actora don Rafael Martín Salazar contra Iprom Energía SL y Applus Norcontrol SLU, sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 20-05-2021 del tenor literal siguiente:

"Ha tenido entrada en este Juzgado la anterior carta certificada, con acuse de recibo, y, dirigida a la empresa demandada Applus Norcontrol SLU con domicilio en Parque Tecnológico de Rabanales, Calle Astrónoma Cecilia Payne, Edificio Aldebarán, módulo M-2, 12, 2ª planta, 14014 Córdoba devuelta por el servicio de Correos, por el motivo de "ausente", y teniendo conocimiento por el procedimiento 240/2021 de este Juzgado, se acuerda:

A) Requerir a la parte actora a fin de que en el plazo de un día, aporte, en caso de ser conocido, un nuevo domicilio de la demandada donde poder practicar las diligencias pendientes.

Sin perjuicio de lo cual, vista la fecha del señalamiento y a fin de evitar una posible suspensión de los actos convocados.

B) Citar ad cautelam por medio de Edictos a Applus Norcontrol SLU en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón digital de este Juzgado, a los actos de conciliación y juicio

señalados para el próximo día 21 de junio de 2021, a las 12:00 horas, teniendo la parte en éste Juzgado una copia de la demanda y documentos a su disposición así como los autos para su examen, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en el Tablón del Juzgado, salvo las que pongan fin al procedimiento, deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

C) Habiéndose procedido por este Juzgado a la averiguación de un posible nuevo domicilio de la empresa a través de las aplicaciones telemáticas disponibles por este Juzgado, Registro Mercantil Central y Punto Neutro Judicial, resulta un nuevo domicilio sito en Carretera N-VI, Kilómetro 582,6 Sada, A Coruña.

Asimismo puesto en contacto telefónico este Juzgado con la demandada en el número 635852388 se nos facilita nuevo domicilio sito en Avenida San Rafael nº 1, local 3 Edificio Alban, 18.100 Armilla (Granada).

En vista de las gestiones de averiguación domiciliaria se procede a remitir la documentación a sendos domicilios al objeto de citación y notificación en legal forma de la demandada.

Cítese al Fogasa dándole traslado de la demanda a los efectos del artículo 23.2 de la Jurisdicción Social.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma".

Y para que sirva de notificación a la demandada Applus Norcontrol SLU, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 21 de mayo de 2021. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Olga Rodríguez Castillo.